

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00802 00**
Decisión Tiene por notificado a demandado y requiere

Se incorpora al expediente la evidencia del envío al correo electrónico informado en cumplimiento de auto anterior y como la notificación personal tuvo resultado positivo, téngase por notificado personalmente a través de correo electrónico a **Nelson de Jesús Olarte Alzate** el **26 de septiembre de 2021** y la codemandada **Mileydi Lorena Herrera Agudelo**, se encuentra notificada según auto de octubre 4 del año en curso.

De otro lado, toda vez que con fundamento en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, para ordenar seguir adelante con la ejecución es necesario que se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca, se requiere a la parte demandante con el fin de que aporte el certificado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-78313 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte, con la constancia de inscripción del embargo decretado dentro del proceso.

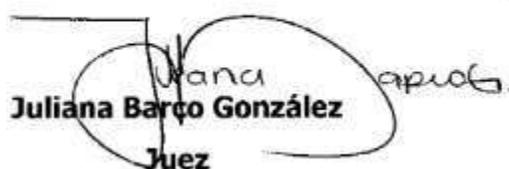
Para el cumplimiento de lo anterior, dispone del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

En la fecha se notifica el
presente auto por ESTADO No.
_____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 20 oct 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7100459e78d1db700bac18ab1cc37d14ecf6ce6ad58dce6e7a2d75f462c88a9f**

Documento generado en 19/10/2021 11:56:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>